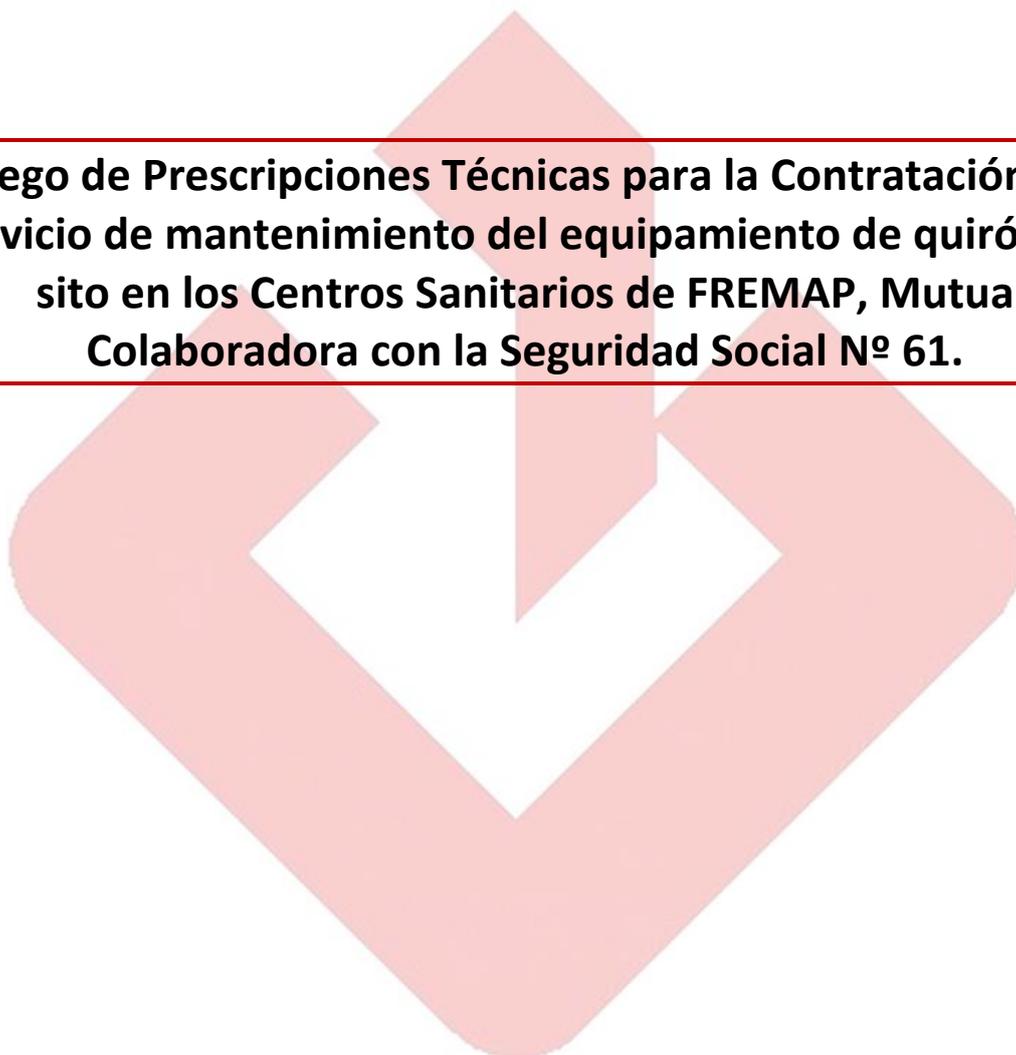


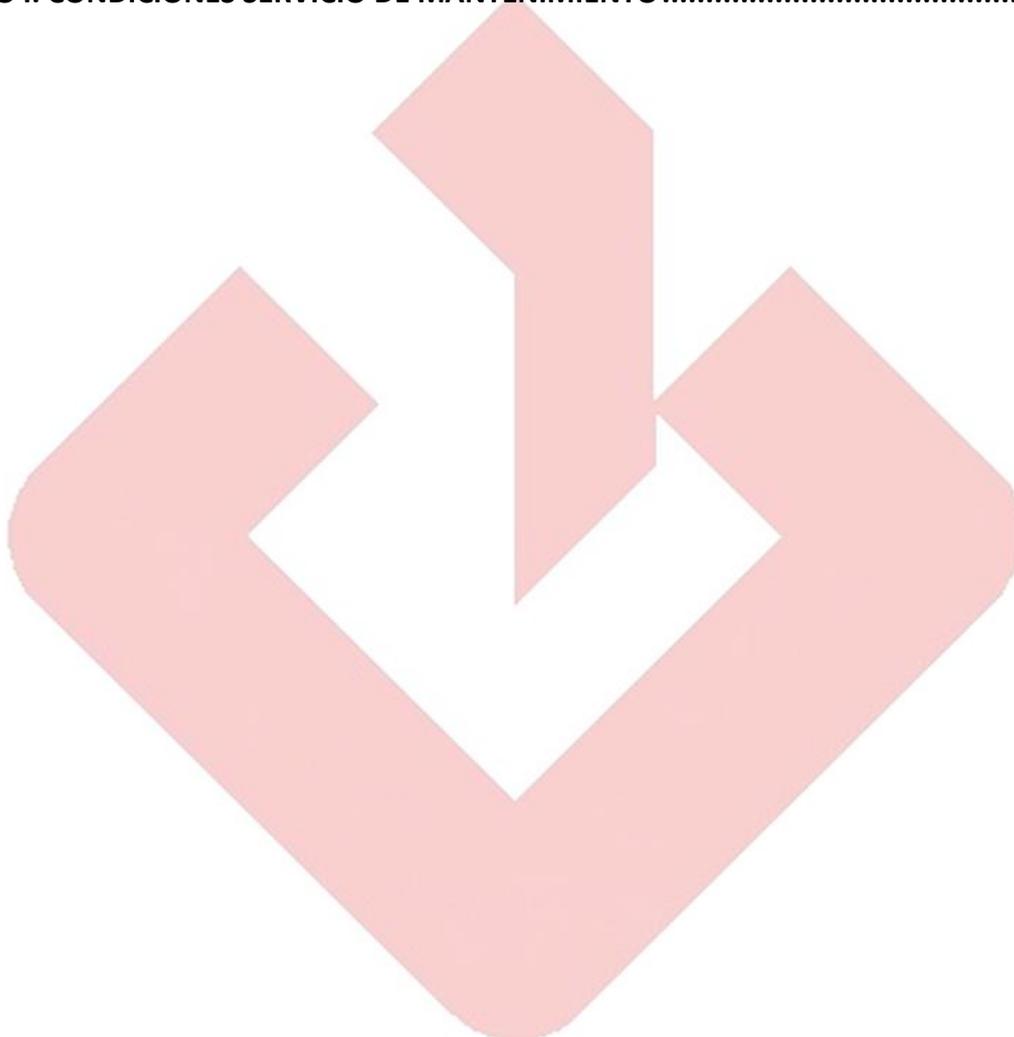
**Expediente N°. LICT/99/159/2022/0182**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de quirófano sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>5. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>7</b>
<b>6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO .....</b>	<b>7</b>
<b>7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>9</b>



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de quirófano de los Centros Sanitarios de FREMAP, recogidas en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO** (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

## 3. ALCANCE DEL SERVICIO

---

El servicio a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento sanitario de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias y consensuando con la persona de contacto designada por FREMAP el momento idóneo para la realización del mantenimiento de los equipos.

Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento de los equipos médicos, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc, siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Aquellas actuaciones del servicio de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja del inventario de equipos

existentes será por su **situación de obsolescencia e imposibilidad de reparación**; debe primar en todo momento la posible reparación ya que la obsolescencia no será motivo de no atender averías. En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto.

Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

La finalidad del servicio de mantenimiento es la consecución del óptimo y buen estado de los equipos de Quirófano de los Centros Sanitarios de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos componentes de los mismos.

Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

Los servicios de mantenimiento serán prestados en los **Centros Sanitarios de FREMAP**. Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "Centros Sanitarios de FREMAP", poniendo a disposición de licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto.

No obstante, los Centros Sanitarios de FREMAP que disponen actualmente de equipos sujetos al objeto del contrato son los siguientes:

<b>CENTROS SANITARIOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
HOSPITAL BARCELONA	C/ MADRAZO, 8-10
HOSPITAL SEVILLA	C/ AVDA. JEREZ, s/n
HOSPITAL VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, Nº 12

A continuación, se detalla en qué consisten los diferentes tipos de mantenimiento a realizar:

### **Mantenimiento preventivo**

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

## Mantenimiento técnico-legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

## Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo -propiedad de FREMAP- a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. En el supuesto de que se suministre un equipo de sustitución, este se hará en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes serán asumidos por el adjudicatario.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario.

El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no se entenderá efectuado el servicio y no se procederá a efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo; en caso de que el problema de la no reparación fuese la no disponibilidad de piezas de repuesto por la obsolescencia del equipo, dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo.

FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

Tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

## **4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

---

El adjudicatario habilitará un responsable del servicio de asistencia técnica (SAT), poniendo a disposición de FREMAP los siguientes canales de contacto:

Teléfono y correo electrónico de Servicio de Asistencia Técnica: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un teléfono y/o correo electrónico para que los Centros puedan dar aviso de las averías ofreciendo un servicio técnico de 24 horas.

Teléfono y correo electrónico de dudas/asesoramiento: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un único teléfono de atención al cliente disponible, como mínimo, de 8-20h horas, todos los días del año.

### **Planificación de los Mantenimientos**

El adjudicatario deberá elaborar un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar en los Centros Sanitarios de FREMAP; posteriormente, se lo facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con los Centros para avisar de la realización del mantenimiento preventivo con un plazo de antelación de 2 meses, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

### **Informe de Seguimiento de los Mantenimientos**

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará un **informe mensual** que se facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP, donde se indicará:

- Mantenimiento preventivo y técnico-legal:
  - Revisiones preventivas, técnico-legales y evolutivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
  - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
  
- Mantenimiento correctivo:

- Centro Sanitario afectado y su PP.DD (código numérico que se facilitará al adjudicatario una vez entre en vigor el contrato).
  - Marca y modelo del equipo averiado.
  - Nº Inventario FREMAP.
  - Nº Etiqueta FREMAP.
  - Fecha y hora de la apertura de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería).
  - Fecha y hora de comunicación telefónica por parte del adjudicatario.
  - Fecha y hora de resolución de la reparación.
  - Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
  - Hoja detallada de reparación, en su caso.
- Datos sobre facturación mensual.
  - Otra información de interés para FREMAP:
    - Informe en las incidencias producidas durante el servicio de asistencia técnica.
    - Demora en la reparación del equipo.
    - Altas y bajas de los equipos de quirófano de los Centros Sanitarios (se indicará marca, modelo, Centro sanitario, nº inventario FREMAP y nº etiqueta FREMAP).

## **5. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

---

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona tendrá como atribuciones la labor de coordinación, seguimiento del servicio objeto de licitación y resolución en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle. El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

## **6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO**

---

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario.

Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

## **7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- **Declaración de modalidad PRL (\*)**
- **Declaración PRL-trabajadores (\*)**
- **CAE Ficha Coordinación (\*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- **Recibí de las Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratanteNombre> O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento *Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP*, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente. Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados.

Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

## **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

---

### ❖ **SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:**

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un **mantenimiento integral** para el correcto funcionamiento **equipamiento de quirófano** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

La cobertura del servicio de mantenimiento integral incluirá las siguientes actuaciones:

#### o Mantenimiento preventivo y técnico-legal:

- Revisión periódica de seguridad.
- Revisión técnico legal.
- Mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos y tiempos establecidos por el fabricante del equipamiento. Se realizará, al menos, una revisión anual.
- Aseguramiento de la calidad del equipamiento objeto del contrato.

#### o Mantenimiento correctivo:

- Reparación de averías, quedando cubiertos todos los costes derivados de las actuaciones que se originen (desplazamiento, mano de obra, sustitución de piezas de repuestos que se requieran sin límite, etc.).
- Aportación de los medios auxiliares, herramientas, aparatos de medida y control necesarios, incluido el soporte telefónico y el diagnóstico remoto si está disponible para el equipo.
- Actualizaciones de software y hardware del equipamiento objeto del contrato.

#### Tiempos de respuesta averías:

o **Tiempo de respuesta (telefónica/e-mail)** → El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente o por e-mail con el Centro Sanitario de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.

o **Tiempo de respuesta presencial** → El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Centro Sanitario de FREMAP afectado en un plazo máximo de **16 horas laborables** (2 días hábiles) desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros ubicados en Canarias, Ceuta y Melilla, cuyo plazo máximo será de **24 horas laborables** (3 días hábiles). Entiéndase por día hábil una jornada de 8 horas laborables.

Actualmente no se encuentra recogido ningún equipo en los Centros Sanitarios de Canarias, Ceuta y Melilla. No obstante, en el caso que se incorpore a la presente contratación un equipo de quirófano objeto del presente contrato situado en dichos Centros Sanitarios mediante la oportuna modificación del contrato, se tendrá que acudir en 24 horas laborables (3 días hábiles).

o **Tiempo máximo de resolución de incidencia** → El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación de los equipos objeto de contrato de los Centros Sanitarios de FREMAP en un plazo **igual o inferior a 5 días laborales** desde la apertura de la avería.

Actualmente no se encuentra recogido ningún equipo en los Centros Sanitarios de Canarias, Ceuta y Melilla. No obstante, en el caso que se incorpore a la presente contratación un equipo de quirófano objeto del presente contrato situado en dichos Centros Sanitarios mediante la oportuna modificación del contrato, El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación de los equipos objeto de contrato de los Centros Sanitarios de FREMAP en un plazo **igual o inferior a 7 días laborales** desde la apertura de la avería

Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

FREMAP dará en todo momento al adjudicatario libre acceso al equipamiento objeto del contrato para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo. Adicionalmente, FREMAP realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de cualquier intervención en el mismo.

❖ **EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO:**

<b>CENTRO FREMAP</b>	<b>SANITARIO</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>Nº IDENTIFICACIÓN PRODUCTO</b>	<b>Nº SERIE</b>
HOSPITAL DE SEVILLA		Mesa Alphamax	1133.02B0	615
HOSPITAL DE SEVILLA		Mesa Alphamax	1133.02B0	611
HOSPITAL DE SEVILLA		Mesa Alphamax	1133.02B0	613
HOSPITAL DE SEVILLA		Dispositivo de Extensiones	141901HC	66
HOSPITAL DE SEVILLA		Dispositivo de Extensiones	141901HC	68
HOSPITAL DE VIGO		Orthostar	1420.02	46
HOSPITAL DE VIGO		Mesa Alphamax	1133.22B4	251
HOSPITAL DE VIGO		Dispositivo de Extensiones	141901HC	533
HOSPITAL DE BARCELONA		Columna Alphamaquet	1150.02C	490
HOSPITAL DE BARCELONA		Tablero Universal	1150.30D	2130
HOSPITAL DE BARCELONA		Tablero Trauma	1150.20D	321
HOSPITAL DE BARCELONA		Tablero Universal	1150.30D0	2109
HOSPITAL DE BARCELONA		Columna Alphamaquet	1150.02 A0	1049
HOSPITAL DE BARCELONA		Carro Transporte	114660B0	221

HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Fibra Carbono	1150.16B0	342
HOSPITAL DE BARCELONA	Columna Alphamaquet	1150.02 A0	1051
HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Universal	1150.30D0	2132
HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Universal	1150.30D0	2136
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	228
HOSPITAL DE BARCELONA	Transmaquet	195500B0	8
HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Universal	1150.30D0	2158
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	248
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	242
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	224
HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Trauma	1150.20D0	320
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	223
HOSPITAL DE BARCELONA	Columna Alphamaquet	1150.01 C2	3183
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	243
HOSPITAL DE BARCELONA	Carro Transporte	114660B0	202

❖ **BOLSA ECONÓMICA PARA SUSTITUCIÓN DE COLCHONES:**

Dentro de la cobertura integral expuesta, está excluida la sustitución de los colchones de las mesas de quirófano del equipamiento objeto del contrato. Es el motivo por el que FREMAP haya creado una bolsa económica para poder llevar a cabo aquellas necesidades de sustitución del colchón en los casos que proceda debido a los defectos causados por su desgaste natural.

A continuación se detalla los colchones de los equipos incluidos en dicha bolsa:

CENTRO SANITARIO DE FREMAP	EQUIPO	COLCHONES
HOSPITAL DE SEVILLA	Mesa Alphamax 1133.02B0	90920104 Colchón SFC 60mm cabezal
		90922424 Colchón SFC 60mm elongación respaldo
		90922383 Colchón SFC 60mm respaldo-asiento
		90923374 Colchón SFC 60mm pernera superior 1130.70 (x2)
		90923383 Colchón SFC 60mm pernera inferior 1130.70 (x2)
HOSPITAL DE VIGO	Mesa Alphamax 1133.22B4	90930104 Colchón SFC 80 mm cabezal 1130.64C0
		90930693 Colchón SFC 80mm elongación respaldo 1131.31BC
		90933853 Colchón SFC 80mm respaldo-asiento
		90930204 Colchón SFC 80mm pernera 1133.53BC Pack 2 unidades
	Tablero Trauma 1150.20D	31133003 Colchón PUR cabezal 1130.64D0

HOSPITAL DE BARCELONA		31135242 Colchón PUR respaldo
		31138911 Colchón PUR asiento
		31138063 Colchón PUR pelvis izq.
		31138073 Colchón PUR pelvis dcha.
		31120213 Colchón PUR pernera izq. 1150.64D0
		31120223 Colchón PUR pernera dcha. 1150.64D0
HOSPITAL DE BARCELONA	Tablero Universal 1150.30D0	31125933 Colchón PUR cabezal 1130.53D0
		31129912 Colchón PUR elongación 1150.31D0
		31135242 Colchón PUR respaldo
		31129931 Colchón PUR asiento
		31140132 Colchón PUR pernera sup.dcha. 1150.54DC
		31140142 Colchón PUR pernera sup.izq. 1150.54DC
		31140153 Colchón PUR pernera inf.dcha. 1150.54DC
		31140163 Colchón PUR pernera inf.izq. 1150.54DC
HOSPITAL DE VIGO	Orthostar 1420.02	31014563 Colchón PUR Cabezal
		31402453 Colchón PUR respaldo
		31120242 Colchón PUR asiento
		31402883 Colchón PUR placa pélvica dcha.
		31402893 Colchón PUR placa pélvica izq.
		31402903 Colchón PUR pernera dcha.
		31402913 Colchón PUR pernera izq.

En ningún momento existirá vinculación por parte de FREMAP para consumir la totalidad del importe presupuestado en cuanto a la bolsa económica para la sustitución de colchones por considerarse meramente orientativa, dado que está condicionada a las necesidades que se generen en los Centros Sanitarios afectados.

#### **CENTRO/S FREMAP AFECTADO/S:**

Los servicios de mantenimiento serán prestados en los [Centros Sanitarios de FREMAP](#). Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "Centros Sanitarios de FREMAP", poniendo a disposición de licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto.

No obstante, los Centros Sanitarios de FREMAP que disponen actualmente de equipos sujetos al objeto del contrato son los siguientes:

<b>CENTROS SANITARIOS</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
HOSPITAL BARCELONA	C/ MADRAZO, 8-10
HOSPITAL SEVILLA	C/ AVDA. JEREZ, s/n
HOSPITAL VIGO	C/ FELICIANO ROLÁN, Nº 12